

¿Cómo puedo solicitar el beneficio de Garantía Estatal desde mi casa?

- Es un beneficio que entrega el Estado a las personas pensionadas que se les terminan los ahorros para su Pensión. Lo pueden recibir los pensionados por Vejez, Invalidez o Sobrevivencia, cumpliendo ciertos requisitos.
- Ahora puedes solicitar tu Garantía Estatal sin salir de tu casa.

Para iniciar tu solicitud a este beneficio, sigue estos pasos:

- ✓ Debes tener una foto de tu cédula de identidad por ambos lados.
- ✓ Cuando estés listo para iniciar tu solicitud, presiona el botón "SOLICÍTALO AQUÍ"

SOLICÍTALO AQUÍ

Para agilizar el proceso, asegúrate de tener toda la información



Datos bancarios para el depósito del dinero, si tienes cuenta Rut se depositará ahí.



Si no tienes cuenta bancaria deberás retirarlo en el centro de pago que sea más cómodo para ti.

Tras ingresar todos tus datos, así avanzará tu solicitud:

- ✓ Los antecedentes serán analizados por tu AFP y si cumples con los requisitos estos serán enviados a la Superintendencia de Pensiones, para que en un plazo de 30 días, apruebe o rechace tu solicitud.
- ✓ Si la respuesta es positiva, el pago del beneficio se realizará el mes siguiente, en la misma fecha que antes cobrabas tu Pensión.



Te recomendamos que inicies tu solicitud 2 meses antes que el saldo de tu cuenta se acabe porque el proceso completo se puede extender por ese período.

¿Cuáles son los requisitos para acceder a la Garantía Estatal?



Si tienes una Pensión de Vejez:

- Debes tener al menos 60 años si eres mujer y 65 años si eres hombre.
- Registrar al menos 20 años de cotizaciones, es decir, 240 meses de cotizaciones pagadas.
- Tus ingresos no deben ser iguales o mayores a la Pensión Mínima de Vejez Vigente (ver en: <http://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-propertyvalue-10189.html>)
- Que tus ahorros no superen en su totalidad el monto de 2 pensiones mínimas.

(1): UF al día 30 de abril de 2020.



Si tienes una Pensión de Invalidez:

- Haber sido declarado inválido por una Comisión Médica de la Superintendencia de Pensiones.
- **Sobre cotizaciones en un régimen previsional:**
 - Tener al menos 2 años de cotizaciones durante los últimos 5 años anteriores a la fecha de declaración de invalidez.
 - Estar cotizando al momento de ser declarado inválido. Si tu invalidez es causa de un accidente, debes estar afiliado al nuevo Sistema Previsional.
 - Tener al menos 16 meses de cotizaciones si han transcurrido menos de 2 años desde que inició labores por primera vez.
 - Registrar al menos 10 años de cotizaciones en cualquiera de los dos sistemas previsionales, o entre ambos.
- Tus ingresos no deben ser iguales o mayor a la Pensión Mínima de Vejez Vigente, considerando la suma de todas sus pensiones, rentas y remuneraciones imponibles, ni encontrarse pensionado en alguna Institución del Régimen Antiguo (ver en: <http://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-propertyvalue-10189.html>).



Si tienes una Pensión de Sobrevivencia:

- Que la suma de los ingresos del beneficiario no supere el monto de la Pensión Mínima Vigente, ni ser beneficiario de alguna otra Pensión en otra institución (AFP, compañía de Seguros o antiguo sistema de pensiones).
- **Sobre las cotizaciones de la persona fallecida:**
 - Haber estado pensionado por AFP, el día anterior a su muerte.
 - Registrar a esa misma fecha, al menos 2 años de cotizaciones durante los últimos 5 años anteriores.
 - Encontrarse cotizando en caso de muerte por accidente y que no se trate de accidente laboral.
 - Tener al menos 16 meses de cotizaciones si han transcurrido menos de 2 años desde que inició labores por primera vez.
 - Registrar al menos 10 años de cotizaciones efectivas en cualquiera de los dos sistemas de previsión, o entre ambos.